



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a despacho el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita acceso al expediente del presente proceso. Sírvase Proveer. **Buenaventura Valle, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, septiembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.	722
Proceso:	Verbal
Demandante:	Fanny Bustamante González y otros
Demandado:	Clínica Santa Sofia del Pacifico y otros
Radicación:	76-109-31-03-003-2020-00011-00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, se ordena remitir el link del expediente digitalizado al canal electrónico suministrado por el togado por el termino de diez (10) días a fin de que se entere de todo el discurrir procesal en el proceso, hasta tanto, y de ser necesario, se traslade el expediente a la plataforma “mercurio” creado por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(Con firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ

YP

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa275194526b26d037cc78c3f28d2dcd1877e5b66c0a09538b
350f9919dc0b48

Documento generado en 02/09/2021 09:22:09 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**